

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO PEÑA FLAMENCA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LB10X-7W4KF-2ER01</b> Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2022 a las 10:34:19 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 10:23



Ref.: PCD

## DECRETO

Vista Propuesta firmada por el Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y por el Técnico del Área, Sr. Bello Carrión, de fecha 23 de agosto de 2022, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Peña Flamenca de Huelva, para establecer la contribución municipal a los gastos de funcionamiento y gestión derivados de las actividades que acomete la Entidad con motivo de la celebración del "50 Aniversario", siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 22.000 €.

Vista Memoria Justificativa firmada por la Técnico Municipal del Área de Cultura, Sr. Bello Carrión, de fecha 23 de agosto de 2022.

Visto también el informe favorable de la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General, Sra. Prados Pérez, de fecha 30 de agosto de 2022, en el que se concluye:

*"...Sin perjuicio del informe que puede emitir la Intervención de Fondos en concepto de fiscalización, se informa FAVORABLEMENTE la aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y Asociación Cultural Peña Flamenca de Huelva destinado al proyecto "50 Aniversario".*

Visto igualmente el informe de fiscalización del expediente de la Intervención de Fondos, de fecha 20 de septiembre de 2022, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"El expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con la siguiente observación:*

*- En cuanto a la garantía esta Intervención se remite al Informe del Secretario de fecha 09 de noviembre de 2021.*

*- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones."*

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, según informe emitido por el Técnico Municipal del Área de Cultura, Sr. Bello Carrión, de fecha 1 de septiembre de 2022, ya que las actividades contempladas en el citado convenio se inician en el mes de septiembre y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO PEÑA FLAMENCA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LB10X-7W4KF-2ER01</b> Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2022 a las 10:34:19 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 10:23



Ref.: PCD

**DISPONGO:**

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar convenios de colaboración con asignación de subvenciones, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Peña Flamenca de Huelva, para establecer la contribución municipal a los gastos de funcionamiento y gestión derivados de las actividades que acomete la Entidad con motivo de la celebración del "50 Aniversario", siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 22.000 €, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA DE HUELVA**

Huelva, 9 de septiembre 2022

**INTERVIENEN**

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra, D. Mario Garrido Cabeza, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural Peña Flamenca de Huelva.

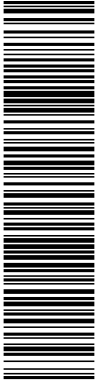
Ambas partes, en la representación con la que intervienen y reconociéndose mutua y recíprocamente suficiente capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio de Colaboración, se obligan al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente presupuesto municipal, y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la comunidad.

Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento de la que la Administración Local puede hacer uso, con el fin de promover y apoyar actividades de interés

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO PEÑA FLAMENCA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LB10X-7W4KF-2ER01</b> Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2022 a las 10:34:19 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 10:23



Ref.: PCD

público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren en el cumplimiento de fines convenientes y deseables que no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

**SEGUNDO.-** Que el Flamenco, declarado en 2010 Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, ha marcado a la sociedad desde su nacimiento, por lo que facilitar el acceso a este hecho cultural propiciando el encuentro social para compartir esa manifestación artística es una acción de interés general para la Ciudad de Huelva.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva conoce las actividades que va a llevar a cabo la Peña Flamenca de Huelva dentro del calendario de actividades para conmemorar el 50 aniversario de su fundación, siendo consciente de la importante labor que viene realizando en defensa y promoción del Flamenco.

**CUARTO.-** Que la Peña Flamenca de Huelva es una asociación cultural sin ánimo de lucro que nace en 1972 como instrumento de reunión de los aficionados onubenses y cuya finalidad es dar a conocer y promocionar todas las actividades relacionadas con el flamenco para su divulgación poniéndolo en conocimiento, en valor y en relevancia por ser una seña de identidad cultural.

**QUINTO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Asociación Cultural Peña Flamenca de Huelva son conscientes de la necesidad de elaborar y establecer una comunicación continua, dado el interés que para la Ciudad de Huelva tienen los actos que la misma desarrolla y especialmente los llevados a cabo durante su 50 aniversario, debido a su carácter Histórico, Cultural y Popular.

A tal fin, ambas instituciones manifiestan la necesidad de una cooperación mutua que contribuya al mejor desarrollo y agilización en el cumplimiento de los objetivos marcados por ambas partes, considerando fundamental para el correcto desarrollo de los actos que organizan la Peña Flamenca de Huelva, el intercambio de información sobre todo lo concerniente a dichos eventos con el fin de contribuir a su mejor desenvolvimiento y a darle la importancia y la relevancia que la efeméride requiere por ser una seña de identidad de la ciudad como un valor de uno de los patrimonios más importantes de nuestra cultura como es el Flamenco.

**SEXTO.-** Según el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

Por su parte, el apartado 1 del artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, dispone que:

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO PEÑA FLAMENCA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LB10X-7W4KF-2ER01</b> Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2022 a las 10:34:19 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 10:23



Ref.: PCD

"A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquéllas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto".

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Asociación Cultural Peña Flamenca de Huelva contribuyendo a los gastos de gestión necesarios para la ejecución del Proyecto "50 Aniversario", sufragando el correcto desarrollo de las actividades contenidas en el mismo. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los Art. 8 a 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

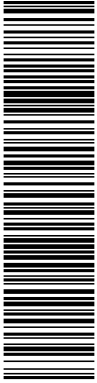
La Asociación Cultural PEÑA FLAMENCA DE HUELVA deberá desarrollar la actividad subvencionada conforme al Proyecto y su presupuesto. Estos documentos, presentados por la asociación, figuran como Anexo I del Convenio.

**SEGUNDA.-** El Convenio establece varias líneas de colaboración en relación con las siguientes acciones:

- a) Acciones culturales. Serán objeto de financiación con cargo al presente Convenio:
- Elaboración de la imagen corporativa de la Peña Flamenca de Huelva.
  - Cartel conmemorativo del aniversario de la Peña.
  - Edición de un libro conmemorativo del 50 aniversario.
  - Realización de un disco de vinilo.
  - Producción de botella conmemorativa de la efeméride con vino del Condado.
  - Encuentros flamencólogos, consistentes en cinco conferencias con personas vinculadas al arte y al flamenco.
  - Concierto aniversario.
  - Encuentros con otras peñas flamencas representativas de Andalucía.
  - Inauguración de azulejo conmemorativo de la efeméride que se ubicará en la sede de la Peña Flamenca de Huelva, en la Avenida Andalucía.
  - Acto de convivencia con los ex-presidentes de la Peña Flamenca de Huelva.

**TERCERA.- JUSTIFICACIÓN.** La Asociación Cultural PEÑA FLAMENCA DE HUELVA queda obligada a presentar la justificación de los gastos efectuados, de la siguiente forma:

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO PEÑA FLAMENCA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LB10X-7W4KF-2ER01</b> Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2022 a las 10:34:19 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 10:23



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:28:33 del día 21 de Septiembre de 2022 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

- 1º. Memoria económica, con relación detallada de los gastos realizados, aportando facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y justificantes de pago. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad de los gastos relacionados con el objeto del convenio.
- 2º. La citada documentación será enviada a Ayuntamiento de Huelva para que, una vez comprobada la realización de las actividades, se remita con el informe correspondiente a Intervención para su fiscalización.
- 3º. La ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA DE HUELVA deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses desde la finalización de la duración del convenio.

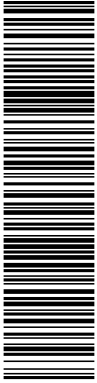
En cualquier caso, comprenderán las obligaciones de justificación, los siguientes aspectos:

- 1.- Cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Certificar el cumplimiento del objetivo, ejecución de los proyectos, y aplicación de los fondos obtenidos al fin que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 3.- La entidad quedará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- 4.- Dado que la concesión de esta ayuda es compatible con otras para la misma finalidad, comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8.- Adoptar las medidas de difusión de la financiación contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
- 9.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier prórroga para la justificación de las cantidades deberá ser solicitada con una antelación de quince días, a la fecha en que finalice el límite para presentar dicha justificación.

**CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO PEÑA FLAMENCA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LB10X-7W4KF-2ER01</b> Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2022 a las 10:34:19 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 10:23



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:28:33 del día 21 de Septiembre de 2022 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

- a) El Excmo. Ayuntamiento de Huelva colabora con la financiación de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €), con cargo a la Partida nº 700 338 48949, de los vigentes Presupuestos del 2022, para contribuir al desarrollo del Proyecto objeto del presente convenio de colaboración y para el periodo de vigencia del presente convenio. Ascendiendo el coste total de la actividad subvencionada a VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €), siendo la aportación municipal de un 100 % del coste subvencionado. El importe a justificar por la Asociación Peña Flamenca de Huelva alcanzará la cifra de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €), conforme a lo establecido en la BASE 23.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022. Procediéndose al pago anticipado de la subvención, como financiación necesaria que es para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.
- b) Supervisar las actividades y exigir la documentación o información necesaria para su control.
- c) Convocar la Comisión de Seguimiento.

**QUINTA.-** La Asociación Cultural PEÑA FLAMENCA DE HUELVA se compromete a incluir el logotipo del Ayuntamiento de Huelva tanto en la publicidad que pueda generarse, como en la documentación que se derive de la celebración de estas actividades.

**SEXTA.-** COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento y coordinación de las actividades a desarrollar por la ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA DE HUELVA. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

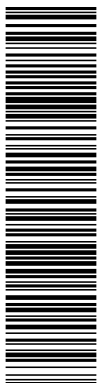
- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue).
- El Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA DE HUELVA.

Esta Comisión se reunirá al menos dos veces durante el periodo de vigencia del Convenio y, en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, al objeto de ser informado del desarrollo de las actividades y hacer un seguimiento del presente Convenio de Colaboración.

**SÉPTIMA.-** CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio específico queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

1. Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
2. Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
3. Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR. CONVENIO PEÑA FLAMENCA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LB10X-7W4KF-2ER01</b> Fecha de emisión: 21 de Septiembre de 2022 a las 10:34:19 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/09/2022 10:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/09/2022 10:23



Ref.: PCD

4. Una vez cumplida la prestación, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

**OCTAVA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.** El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**NOVENA.- RESCISIÓN ANTICIPADA.** Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

**DÉCIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.** Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**UNDÉCIMA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

**DUODÉCIMA.- DURACIÓN.** La duración del presente Convenio de Colaboración será de un año que se corresponde con el ejercicio presupuestario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**DECIMOTERCERA.-** Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.  
(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta al margen).